



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MPV

Virú, 12 de marzo del 2018.

### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 005-2018 de fecha 12 de marzo del 2018;

VISTO: La Hoja de Control – Expediente N° 1229-2018 mediante el cual la Jefe de la Oficina de Secretaría General pone en conocimiento la necesidad de modificar el Acuerdo de Concejo N° 046-2017-MPV;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en esa medida, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2017-MPV de fecha 31 de agosto del 2017, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, la suscripción del respectivo Convenio Interinstitucional con el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el apoyo con maquinaria, a fin de efectuar trabajos de prevención de riesgo y desastre así como para la protección de la infraestructura urbana de la provincia de Virú; autorizándose al Alcalde las gestiones y acciones pertinentes para la concreción del citado convenio;

Que, mediante INFORME N° 020-2018-SG/MPV de fecha 08/03/2018 la Jefe de la Oficina de Secretaría General hace conocer que mediante correo electrónico el Coordinador UBO La Libertad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hace saber la observación de la Asesoría Legal en la necesidad de modificar el Acuerdo de Concejo, siendo que corresponde al Concejo Municipal emitir nuevo acuerdo de concejo que apruebe la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de realizar actividades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, y autorizar al Alcalde la suscripción del referido convenio;

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, señor NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA, la suscripción del referido CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR al Teniente Alcalde, señor Hebert Iván Jiménez Urquiaga, en su condición de Alcalde Encargado, suscribir el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

**ARTÍCULO QUINTO:** DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Hebert Iván Jiménez Urquiaga  
ALCALDE (E)

c.c.  
MVCS  
Gerencia Municipal  
GIDUR  
Gerencia de Administración  
Regidores (11)  
OSel  
Archivo.